JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Indignada. **2022-00208**

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandada, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto anterior.

Secretaría, efectué la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez